



[S U M A R I O]

III OTRAS RESOLUCIONES

Presidencia de la Junta

Deportes. Resolución de 31 de agosto de 2011, de la Secretaría General, por la que se establece la relación anual de deportistas, entrenadores y árbitros extremeños de alto rendimiento para el año 2011, así como se conceden las ayudas económicas reguladas en el Decreto 145/2010, de 25 de junio **22161**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Viviendas. Resolución de 9 de agosto de 2011, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente n.º 06-NC-0018/2011-1-G, en la localidad de Montijo **22177**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Caza. Resolución de 22 de agosto de 2011, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se acuerda la suspensión de los aprovechamientos cinegéticos de determinados polígonos y parcelas, en el término municipal de Cáceres **22183**



Servicio Extremeño de Salud

Sentencias. Ejecución. Resolución de 11 de agosto de 2011, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 221/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo n.º 549/2010 **22185**

V**ANUNCIOS**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Información pública. Anuncio de 29 de julio de 2011 sobre construcción de puente grúa cubierto para ampliación de taller de carpintería de aluminio. Situación: paraje "Puente del Regajo", parcela 306 del polígono 10. Promotor: Carpintería y Aluminios Hervás, SL, en Hervás **22186**

Notificaciones. Anuncio de 2 de agosto de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en los procedimientos administrativos de desahucio que se relacionan **22186**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Impacto ambiental. Anuncio de 2 de agosto de 2011 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en el término municipal de Malpartida de Cáceres **22187**

Notificaciones. Anuncio de 3 de agosto de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º OL001411, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar **22190**

Vías pecuarias. Anuncio de 10 de agosto de 2011 sobre exposición pública de permuta de terrenos de la vía pecuaria denominada "Cordel de Merinas", en el término municipal de Talarrubias **22192**

Vías pecuarias. Anuncio de 12 de agosto de 2011 sobre exposición pública de modificación de trazado de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa", en el término municipal de Guareña **22193**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 8 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AU-2076-04, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo **22194**



Notificaciones. Anuncio de 8 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AU-2154-04, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo **22195**

Notificaciones. Anuncio de 8 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AU-2294-04, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo **22196**

Notificaciones. Anuncio de 8 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AU-2339-04, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo **22197**

Notificaciones. Anuncio de 8 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AU-2430-04, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo **22198**

Notificaciones. Anuncio de 8 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AU-2465-04, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo **22199**

Notificaciones. Anuncio de 10 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en los expedientes de ayudas para el fomento del autoempleo que se relacionan **22200**

Ayuntamiento de Llerena

Urbanismo. Anuncio de 17 de agosto de 2011 por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de las Unidades de Actuación UE 15/2, 15/3, 15/5, 15/6 y 15/7 **22203**



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2011, de la Secretaría General, por la que se establece la relación anual de deportistas, entrenadores y árbitros extremeños de alto rendimiento para el año 2011, así como se conceden las ayudas económicas reguladas en el Decreto 145/2010, de 25 de junio. (2011061679)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de junio de 2011 (DOE número 112, de 13 de junio), sobre convocatoria para la presentación de propuestas de inclusión en la relación anual de deportistas, entrenadores y árbitros extremeños de alto rendimiento para el año 2011, así como de las ayudas económicas reguladas en el Decreto 145/2010, de 25 de junio, y a la vista de la propuesta de la Comisión a que se refiere el artículo 9 del citado decreto,

RESUELVO:

Primero. Estimar las solicitudes de inclusión en la relación anual de deportistas, entrenadores y árbitros extremeños de alto rendimiento que se especifican en el Anexo I.

Segundo. Desestimar las solicitudes de inclusión en la relación anual de deportistas, entrenadores y árbitros extremeños de alto rendimiento que se especifican en el Anexo II.

Tercero. Conceder las ayudas económicas destinadas a deportistas y entrenadores extremeños de alto rendimiento que se especifican en el Anexo III, cuya cuantía destinada a tal fin asciende a 200.000 euros, con cargo a la aplicación 11.02.274A.481.00, superproyecto 2005.17.04.9001, proyecto 2010.11.02.0001 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el año 2011, denominado "Ayudas a deportistas, entrenadores y árbitros extremeños". Las cuantías de las ayudas otorgadas son el resultado de la necesaria minoración proporcional, prevista en el artículo 11 del citado Decreto 145/2010 (DOE número 126, de 2 de julio), con el objeto de no exceder el crédito de 200.000 € establecido en la convocatoria.

Cuarto. Desestimar las solicitudes de ayuda económica especificadas en el Anexo IV.

Quinto. El abono de las ayudas económicas concedidas se hará efectivo en la forma prevista en el artículo 14.4 del Decreto 145/2010.

Sexto. La pérdida de la condición de deportista de alto rendimiento, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el artículo 17 del Decreto 145/2010 dará lugar, en su caso, al procedimiento de revocación y posterior reintegro de la cuantía percibida en los términos previstos en el artículo 16 del citado decreto.



Contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Secretaria General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, a 31 de agosto de 2011.

La Secretaria General
de la Presidencia de la Junta de Extremadura,
MARINA GODOY BARRERO

ANEXO I**LISTADO DE DEPORTISTAS, ENTRENADORES Y ÁRBITROS EXTREMEÑOS DE ALTO RENDIMIENTO**

Grupo	Solicitante	NIF
Deportista Promesa Paralímpica	Enrique Floriano Millán	08867983B
Deportista Promesa Paralímpica	Isabel Yinghua Hernández Santos	09210788R
Deportista Promesa Olímpica	Antonio Belvis Hernández	28947030N
Deportista Promesa Olímpica	Antonio Fernández Fernández	76048536W
Deportista Promesa Olímpica	Cristina Durán Calleja	76032518S
Deportista Promesa Olímpica	Cristina Jordán Ordiales	76039404R
Deportista Promesa Olímpica	Javier Cienfuegos Pinilla	80063670A
Deportista Promesa Olímpica	Javier Manuel Morales González	08847216J
Deportista Promesa Olímpica	José Manuel Tovar Espada	76033766K
Deportista Promesa Olímpica	Juan Manuel González Sierra	44786312E
Deportista Promesa Olímpica	María Concepción Bellorín Naranjo	08856625S
Deportista Promesa Olímpica	María Teresa Urbina Gómez	76022235J
Deportista Promesa Olímpica	Miguel Ángel Gamonal Martín	76018189S
Deportista Promesa Olímpica	Pablo Villalobos Bazaga	44776100E
Deportista Promesa Olímpica	Sonia Bejarano Sánchez	28956619X
Deportista Promesa Olímpica	Sonia Molanes Costa	36166936B
Deportista individual de alto rendimiento	Abel Méndez Silva	07253946E
Deportista individual de alto rendimiento	Abel Rosado Rodríguez	53735708A



Deportista individual de alto rendimiento	Abraham Valero Rejas	09212854C
Deportista individual de alto rendimiento	Alberto Barroso Campos	07254888K
Deportista individual de alto rendimiento	Alberto Gallego Ruiz	53578234X
Deportista individual de alto rendimiento	Alberto Ginés Marín	28946849S
Deportista individual de alto rendimiento	Alejandro Kim Peña	80093481Y
Deportista individual de alto rendimiento	Alejandro Llera Gabino	80078906J
Deportista individual de alto rendimiento	Alejandro López Roberto	80096164K
Deportista individual de alto rendimiento	Alejandro Marcos Díez de la Peña López	44776505J
Deportista individual de alto rendimiento	Alejandro Mateo Gil	09208643H
Deportista individual de alto rendimiento	Alfonso Rodríguez Martín	76040865J
Deportista individual de alto rendimiento	Álvaro Rafael Martín Uriol	08367973K
Deportista individual de alto rendimiento	Ana María Moreno Bombareli	09213701Q
Deportista individual de alto rendimiento	Andrea Cerezo Sosa	08365419C
Deportista individual de alto rendimiento	Andrés Francisco Sánchez Martínez	80082295K
Deportista individual de alto rendimiento	Andrés Ramos Sosa	76264855Y
Deportista individual de alto rendimiento	Andrés Romero Blanco	09210746M
Deportista individual de alto rendimiento	Andrés Sánchez Sánchez	53576658K
Deportista individual de alto rendimiento	Ángel Antonio Viñuelas Cabanillas	53269126E
Deportista individual de alto rendimiento	Ángel Mendoza Pérez	09194998N
Deportista individual de alto rendimiento	Ángeles López Aguilera	80077519Y
Deportista individual de alto rendimiento	Antonio García Chamizo	09212913X
Deportista individual de alto rendimiento	Antonio Manuel Álvarez Vázquez	76268004G
Deportista individual de alto rendimiento	Antonio Marín Gómez-Nieves	08858192H
Deportista individual de alto rendimiento	Antonio Peinado Rodríguez	08822244L
Deportista individual de alto rendimiento	Arturo Díaz Herrero	08827204B
Deportista individual de alto rendimiento	Carlos Calderón Rodríguez	08867570N
Deportista individual de alto rendimiento	Carlos Rodríguez Arroyo	76135504F
Deportista individual de alto rendimiento	Celia Hidalgo Ledo	76267673H
Deportista individual de alto rendimiento	Celia Morales Cambero	09212517M
Deportista individual de alto rendimiento	Celia Salgado Sánchez	76114123Q
Deportista individual de alto rendimiento	Christiam Domínguez León	76118361E
Deportista individual de alto rendimiento	Claudio Bru Casaseca	80094110Z
Deportista individual de alto rendimiento	Concepción Zamora Rodríguez	44780381W
Deportista individual de alto rendimiento	Cristian Manuel Galván Cortés	09210303E
Deportista individual de alto rendimiento	Cristina Cabaña Pérez	76257796P
Deportista individual de alto rendimiento	Cristina Martínez Correa	08868238J
Deportista individual de alto rendimiento	Cristina Sayago Fernández	44787453J
Deportista individual de alto rendimiento	Daniel Martín Mota	80033713S
Deportista individual de alto rendimiento	Daniel Pachón Salguero	44776214K
Deportista individual de alto rendimiento	Daniel Palacios Ruiz de Eguino	28980862B
Deportista individual de alto rendimiento	Daniel Portal Gordillo	44782924S
Deportista individual de alto rendimiento	Daniel Sánchez Cidoncha	53572092D
Deportista individual de alto rendimiento	David de Benito Cabezas	53579100W
Deportista individual de alto rendimiento	David Flecha Sánchez	76262122X
Deportista individual de alto rendimiento	David Molano Fernández	80060832V
Deportista individual de alto rendimiento	David Zambrano Cuéllar	44787439E
Deportista individual de alto rendimiento	Delia María Guisado Gordo	53737557N
Deportista individual de alto rendimiento	Domingo Carretero Campón	06981953G
Deportista individual de alto rendimiento	Eduardo Ayala Torrado	09196129Q
Deportista individual de alto rendimiento	Eduardo Rafael Gómez Lara	80092161C
Deportista individual de alto rendimiento	Elena Fernández Elvira	09213603X
Deportista individual de alto rendimiento	Endika Cortijos Fernández	48537681E
Deportista individual de alto rendimiento	Enrique Paredes Gómez	76118692P
Deportista individual de alto rendimiento	Estefanía Fernández González	09211681C



Deportista individual de alto rendimiento	Esther Moreno Bombarelli	09217207A
Deportista individual de alto rendimiento	Fabiola Gallego Gamero	80088951F
Deportista individual de alto rendimiento	Fátima Agudo García	07007490B
Deportista individual de alto rendimiento	Fátima Gallardo Carapeto	80084160T
Deportista individual de alto rendimiento	Faustina María Ramos	08835768L
Deportista individual de alto rendimiento	Federico González Escobar	76248736X
Deportista individual de alto rendimiento	Felipe Chacón Lázaro	45559210M
Deportista individual de alto rendimiento	Fernando García Murillo	09210318Z
Deportista individual de alto rendimiento	Fernando Peñato Tarifa	08893652N
Deportista individual de alto rendimiento	Francisco Cerezo Flores	08825238T
Deportista individual de alto rendimiento	Francisco Fernández-Cortés Álvarez	44781147D
Deportista individual de alto rendimiento	Francisco Javier Alves Vas	07045914W
Deportista individual de alto rendimiento	Francisco Javier Delgado Sánchez	44410495W
Deportista individual de alto rendimiento	Francisco López Benito	28960873D
Deportista individual de alto rendimiento	Francisco Pulido Monge	76264976N
Deportista individual de alto rendimiento	Germán Ferrero León	28938812M
Deportista individual de alto rendimiento	Gloria Rodríguez Nevado	80077226N
Deportista individual de alto rendimiento	Houssame Eddine Ben Abbou	X3386793C
Deportista individual de alto rendimiento	Hugo Robles Montoro	40447797C
Deportista individual de alto rendimiento	Ignacio Gordillo González	08879287E
Deportista individual de alto rendimiento	Ignacio Pereira Aza	09210470M
Deportista individual de alto rendimiento	Isabel Gordo López	80095465N
Deportista individual de alto rendimiento	Isabel María Asensio Hernández	08839061T
Deportista individual de alto rendimiento	Isabel María Luna Segador	76264242Z
Deportista individual de alto rendimiento	Isabel Rodríguez Salamanca	09206043V
Deportista individual de alto rendimiento	Iván Rodríguez Pellitero	76021597L
Deportista individual de alto rendimiento	Javier Alberto de la Marta Robles	08837559Q
Deportista individual de alto rendimiento	Javier Cano Blázquez	76127228B
Deportista individual de alto rendimiento	Javier Carretero Oliva	80093621P
Deportista individual de alto rendimiento	Javier Gragera Rodríguez	80089099V
Deportista individual de alto rendimiento	Jésica Sánchez Álvarez	76268630D
Deportista individual de alto rendimiento	José Alberto Gómez Ramírez	80074710A
Deportista individual de alto rendimiento	José Alfonso Pardo García	80057182R
Deportista individual de alto rendimiento	José Antonio Delgado Beltrán	72716594R
Deportista individual de alto rendimiento	José Antonio García Regaña	29431900L
Deportista individual de alto rendimiento	José Antonio Rivero Campos	76115478Z
Deportista individual de alto rendimiento	José Manuel Botonero Gragera	08876214P
Deportista individual de alto rendimiento	José Manuel Mariscal Cordero	08851743D
Deportista individual de alto rendimiento	José Manuel Moñino Núñez	08778412W
Deportista individual de alto rendimiento	José María González Zapata	80052108X
Deportista individual de alto rendimiento	José María Pampano Cilleros	07049018R
Deportista individual de alto rendimiento	José Millán Sánchez	09174963X
Deportista individual de alto rendimiento	José Pavón Caro	28937752A
Deportista individual de alto rendimiento	Juan Antonio Pérez Claeys-Bouuaert	76038212M
Deportista individual de alto rendimiento	Juan Antonio Pérez Pérez	09186971N
Deportista individual de alto rendimiento	Juan Bautista Morano Jiménez	28976707L
Deportista individual de alto rendimiento	Juan Carlos Díaz Navarro	76268264B
Deportista individual de alto rendimiento	Juan Diego Bote González	44788638W
Deportista individual de alto rendimiento	Juan Diego Domínguez Gragera	76265595X
Deportista individual de alto rendimiento	Juan Francisco Marín Antúnez	08864542C
Deportista individual de alto rendimiento	Juan Francisco Rodríguez Fuentes	80083126R
Deportista individual de alto rendimiento	Juan Jesús Collado Gutiérrez	76040259M
Deportista individual de alto rendimiento	Juan José Cano Blázquez	76127227X
Deportista individual de alto rendimiento	Juan José Rivera Castro	76019632D



Deportista individual de alto rendimiento	Juan Luis Vega Trejo	09088636W
Deportista individual de alto rendimiento	Juan Manuel González Carrillo	08879895D
Deportista individual de alto rendimiento	Juan Miguel Gómez-Valadés Horrillo	52357772C
Deportista individual de alto rendimiento	Juan Ramón Carrapiso Martínez	76019793D
Deportista individual de alto rendimiento	Juana Nieto Labrador	80047414P
Deportista individual de alto rendimiento	Julia Montero Calvo	76043559Q
Deportista individual de alto rendimiento	Julián Sánchez Pimienta	80051322Y
Deportista individual de alto rendimiento	Laura García Zapata	76122327D
Deportista individual de alto rendimiento	Laura Gutiérrez de Tena Ramos	08363995E
Deportista individual de alto rendimiento	Lidia Alonso Muñoz	76135536Q
Deportista individual de alto rendimiento	Lucía Mateos Gorrón	07996885S
Deportista individual de alto rendimiento	Lucía Ribera García	80072826M
Deportista individual de alto rendimiento	Luis Francisco Rasero Ruiz	80060484Z
Deportista individual de alto rendimiento	Luz Pardo Del Viejo	09212406D
Deportista individual de alto rendimiento	Luzia Manuela de Melo Eduardo	X2744572M
Deportista individual de alto rendimiento	Macarena Felisa Martín Uriol	45877185M
Deportista individual de alto rendimiento	Manuel Flores Barrado	08889903N
Deportista individual de alto rendimiento	Manuel Jiménez García	80085595D
Deportista individual de alto rendimiento	Manuel María Alonso Cabanillas	53269331C
Deportista individual de alto rendimiento	Manuel Núñez Vivas	07047963G
Deportista individual de alto rendimiento	Manuel Pérez Benítez	76267709P
Deportista individual de alto rendimiento	Manuel Pérez Candelario	44784402K
Deportista individual de alto rendimiento	Manuel Rasero Ruiz	80060483J
Deportista individual de alto rendimiento	Manuel Texeira Simón	09208951G
Deportista individual de alto rendimiento	Marciana Alodia Gómez Rodríguez	09176871D
Deportista individual de alto rendimiento	María Barbaño Acevedo Gómez	80076370F
Deportista individual de alto rendimiento	María Cano Martínez	09210420R
Deportista individual de alto rendimiento	María del Carmen Chaves Llamazares	44787330M
Deportista individual de alto rendimiento	María del Carmen Ledesma Ruiz	53264582D
Deportista individual de alto rendimiento	María del Carmen López Valle	76260675N
Deportista individual de alto rendimiento	María Denche Sanz	80079597Z
Deportista individual de alto rendimiento	María Luisa Herrera Galván	80083420L
Deportista individual de alto rendimiento	María Soledad Moreno Marín	76016338G
Deportista individual de alto rendimiento	Mario Mirabel Alviz	76046458V
Deportista individual de alto rendimiento	Marta Bote González	76047294W
Deportista individual de alto rendimiento	Marta Guijo Alonso	45130062Z
Deportista individual de alto rendimiento	Marta Monroy Pérez	28954493T
Deportista individual de alto rendimiento	Miguel Ángel Durán Vinagre	76072936E
Deportista individual de alto rendimiento	Miguel Ángel Sánchez Mateo	76045557J
Deportista individual de alto rendimiento	Miguel Durán Navia	44786437D
Deportista individual de alto rendimiento	Miguel Gañán Sánchez	80077149G
Deportista individual de alto rendimiento	Miguel Llanes Hurtado	79309215V
Deportista individual de alto rendimiento	Miriam Caballero Moreno	09211519L
Deportista individual de alto rendimiento	Miriam Casillas García	80090104X
Deportista individual de alto rendimiento	Nerea Fernández Carvajal	76263444K
Deportista individual de alto rendimiento	Nicolás Durán Jiménez	07533929A
Deportista individual de alto rendimiento	Noelia García Martín	44402934P
Deportista individual de alto rendimiento	Paloma Marrero Muñoz	09214978M
Deportista individual de alto rendimiento	Paula Méndez Correa	80103385C
Deportista individual de alto rendimiento	Pedro Antonio Calderón Garrido	08365384P
Deportista individual de alto rendimiento	Pedro Cabañas Moreno	09210926R
Deportista individual de alto rendimiento	Purificación Morgado Cruz	08879218E
Deportista individual de alto rendimiento	Rachid Choukairi Zounairi	45970440H
Deportista individual de alto rendimiento	Rafael Álvarez de Lara Lucas	08865937N



Deportista individual de alto rendimiento	Raquel Gómez Martín	53269261L
Deportista individual de alto rendimiento	Raquel Martín Jiménez	70937866R
Deportista individual de alto rendimiento	Roberto Martín Castro	09220043X
Deportista individual de alto rendimiento	Rodrigo García Rena	52966696L
Deportista individual de alto rendimiento	Samuel Soler Martín	44403565H
Deportista individual de alto rendimiento	Santiago Rodríguez Calderón	09177110H
Deportista individual de alto rendimiento	Santos Caballero González	34776975D
Deportista individual de alto rendimiento	Santos Martín Neila	76099890C
Deportista individual de alto rendimiento	Sara Lozano Becerro	76048481Q
Deportista individual de alto rendimiento	Sergio Mogená Estévez	76042074A
Deportista individual de alto rendimiento	Silvia González Retamal	76264107V
Deportista individual de alto rendimiento	Sonia Sánchez Antúnez	76009262N
Deportista individual de alto rendimiento	Tania Carretero Carnerero	07050894Z
Deportista individual de alto rendimiento	Teresa Monroy Naharro	08851102N
Deportista individual de alto rendimiento	Tomás Romera Pérez	09199348S
Deportista individual de alto rendimiento	Verónica Moreno Prieto	76265368J
Deportista individual de alto rendimiento	Vicente Pérez Rico	11771712J
Deportista individual de alto rendimiento	Víctor Antonio Gómez Vaquero	28949016C
Deportista individual de alto rendimiento	Víctor Jiménez González	08366101N
Deportista individual de alto rendimiento	Víctor Manuel Broncano Suárez	09214047V
Deportista individual de alto rendimiento	Víctor Manuel Holgado Gilete	76049562Q
Deportista individual de alto rendimiento	Yolanda Roncero Hernández	28951351D
Deportista colectivo de alto rendimiento	Marina García Portillo	72494775V
Deportista colectivo de alto rendimiento	Patricia Asensio Gómez	80092153N
Deportista colectivo de alto rendimiento	Pedro Ángel Rocha Rodríguez	76025050E
Deportista colectivo de alto rendimiento	Sergio Nicolás Clemente Muñoz	28956020D
Joven promesa	Elena Hidalgo Ledo	76267672V
Joven promesa	Francisco José Martín Prior	80225881H
Joven promesa	Íñigo López Mulet	53738945C
Joven promesa	Javier Zarza Caballero	53574004N
Joven promesa	Jorge Rodríguez Alonso	45131880S
Joven promesa	María José Bravo Henao	08897907N
Joven promesa	Mohammed Bouda .	X5325943V
Joven promesa	Teodoro Víctor Zapata Pizarro	76268706Q
Joven promesa	Yeray Rodríguez Redondo	80100755N
Entrenador de alto rendimiento	Agustín Rubio Corchado	08827511L
Entrenador de alto rendimiento	Amalia Salomé Cabanillas Ruiz	33989593D
Entrenador de alto rendimiento	Ángel Carrón de la Calle	11769838W
Entrenador de alto rendimiento	Antonio Luis Pacheco Vicente	80049511N
Entrenador de alto rendimiento	Azucena Lozano Rodríguez	76260539Z
Entrenador de alto rendimiento	Cristina Barragán Pimienta	44786814H
Entrenador de alto rendimiento	Enrique Llanes Hurtado	52965436R
Entrenador de alto rendimiento	Enrique Morgado Ortiz	08788782E
Entrenador de alto rendimiento	Enrique Palacios Solís	08837712P
Entrenador de alto rendimiento	Eugenia Belén Fernández Pérez	09179489M
Entrenador de alto rendimiento	Fausto Moreno Alcántara	09179779L
Entrenador de alto rendimiento	Fernando Jesús Fernández Pérez	44786927Q
Entrenador de alto rendimiento	Francisco Javier Brazo Sayavera	44785045C
Entrenador de alto rendimiento	Francisco Rubio Quintana	09181849L
Entrenador de alto rendimiento	Guillermo Jorge Olcina Camacho	44399860Q
Entrenador de alto rendimiento	Jesús Hidalgo Alonso	09167117F
Entrenador de alto rendimiento	José Alberto Cacho Macías	08877088P
Entrenador de alto rendimiento	José Ángel Rama García	44778374L
Entrenador de alto rendimiento	José Antonio Gómez Muriel	76030685E



Entrenador de alto rendimiento	José Boza Chaparro	80031384D
Entrenador de alto rendimiento	José Julián Mangas Velo	08796411S
Entrenador de alto rendimiento	Juan Alfonso García Rico	08775505Q
Entrenador de alto rendimiento	Juan Carlos Garrido Trejo	09193935F
Entrenador de alto rendimiento	Juan Pablo Gómez Martín	53269262C
Entrenador de alto rendimiento	Luis Cayetano Martínez Paredes	07015421F
Entrenador de alto rendimiento	Manuel Valentín Ordiales Nieto	06953613T
Entrenador de alto rendimiento	Miguel Martínez Flores	09175855M
Entrenador de alto rendimiento	Pablo Mirat Serván	28956443H
Entrenador de alto rendimiento	Pedro Guerrero Sánchez	33978516H
Entrenador de alto rendimiento	Raquel Hernández García	48504137N
Entrenador de alto rendimiento	Raúl Bernal Vigo	34047465J
Entrenador de alto rendimiento	Rocío Cabanillas Ruiz	79309880S
Entrenador de alto rendimiento	Vicente Hidalgo Lázaro	09162233E
Árbitro de alto rendimiento	Gregorio García Ramos	52961420X
Árbitro de alto rendimiento	Jesús Martínez Gallardo	08815338J
Árbitro de alto rendimiento	Jorge Martín-Javato Conejero	76027041N
Árbitro de alto rendimiento	Juan Alfonso García Rico	08775505Q
Árbitro de alto rendimiento	Juan Luis Galán Mañanas	06966779X
Árbitro de alto rendimiento	Luis Fernando Durán Manzano	07011796Q
Árbitro de alto rendimiento	María Isabel García López	08842448Y



ANEXO II
LISTADO DE SOLICITUDES COMO DEPORTISTAS, ENTRENADORES Y ÁRBITROS EXTREMEÑOS DE ALTO RENDIMIENTO DESESTIMADAS

Solicitante	Motivo
Abdón Domínguez Fernández	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Adolfo Lena Marín	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Agustín Fernández-Cortés	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Aitor Sánchez Garlito	No cumple los requisitos establecidos en la
Alberto Eugenio Casillas	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Alberto Miranda Sánchez	No cumple los requisitos establecidos en la
Alejandro Alonso Hernán	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Alejandro Polo Canales	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Alfonso Martínez González	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Álvaro de Cáceres Quintana	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Álvaro Martín Redondo	No ha subsanado los errores de la solicitud dentro
Álvaro Rodríguez Encinar	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
América Reyes Nieto	Solicitud presentada fuera de plazo
Ana Fernández García	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Ana Morcuende Florez	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Ana Rodríguez Rodríguez	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Andrea Castaño Sánchez	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Antonio Fuentes Gallego	No cumple los requisitos establecidos en la
Brahim Rabhi	No cumple los requisitos establecidos en la
Carlos Ataulfo Piñero	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Carlos Cobos Márquez	Solicitud presentada fuera de plazo
Carlos Gazapo Bravo	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Carlos Olivera Tibarra	No ha subsanado los errores de la solicitud dentro
Carlos Pizarro De Miguel	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Carlos Ramos Carranza	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Clara Gallego Sosa	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Clara Vázquez García	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Concepción Hidalgo Barrantes	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Darío Castañares Rubio	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
David Casero López	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
David Espadiña Corchero	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Elena Gañán Sánchez	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Elisa Ruiz Gordillo	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Eloy Giralt Cámara	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Enrique Carrasco Avellaneda	No alcanza los méritos exigidos en la convocatoria
Esther Morcuende Florez	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Fermín Mendoza Azores	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Flor Blanco Rejano	No ha subsanado los errores de la solicitud dentro
Florentino Salas Rebolleda	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Francisco Borja Jiménez	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Francisco Ezequiel Lázaro	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Francisco Javier Bermejo	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Francisco Javier Gordillo	Solicitud presentada fuera de plazo
Gloria Barrero Morcillo	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Gloria Martínez Pérez	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Héctor Constantino Castro	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Héctor Nahuel Giammatteo	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Iker Rodríguez Laguna	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Inés María González Díaz	No alcanza los méritos exigidos en la convocatoria
Irene Vélez Gordillo	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Javier Antelo Lobo	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Javier Antón Tejeda	No ha subsanado los errores de la solicitud dentro
Jesús Lozano Martín Romo	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Jesús Óscar Pulido Redondo	No alcanza los méritos exigidos en la convocatoria



Jonathan Márquez Rodríguez	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
José Antonio Arroyo Ramírez	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
José Ignacio Fernández	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
José Javier Tabares Sanguino	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
José Manuel González	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
José María Barquilla Ávila	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
José María Barquilla	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
José Rodríguez Martín-Romo	No ha subsanado los errores de la solicitud dentro
José Sánchez Collado	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Juan Carlos Mozo Mena	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Juan José del Álamo Venegas	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Juan Manuel Navia Izquierdo	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Juan Ramón Muñoz Cruz	No cumple los requisitos establecidos en la
Julio Moreno Prieto	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Lucía Seller Corona	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Manuel Mena Iniesta	No ha subsanado los errores de la solicitud dentro
Manuel Núñez Vivas	No alcanza los méritos exigidos en la convocatoria
Marcos Miquel Vivas	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Marcos Tirado Gutiérrez	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
María Calaco Mulero	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
María Daza Barbadillo	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
María Hernández Hidalgo	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
María José González Becerra	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
María Ribera García	No cumple los requisitos establecidos en la
María Victoria Esteban	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Miguel Ángel López Gajardo	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Miguel Ángel Martín García	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Miguel Coca Sánchez	No cumple los requisitos establecidos en la
Miguel Sánchez Barrantes	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Natalia Carreira González	No ha subsanado los errores de la solicitud dentro
Nerea Cáceres Píriz	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Paula Lavarda Méndez	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Piedad Isabel Gallardo Álvarez	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Quintilia Méndez Guzmán	No alcanza los méritos exigidos en la convocatoria
Rachid Ben Abbou	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Rafael González Sierra	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Rafael Tejada Rodríguez	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Ricardo Zamora Báez	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Rocío Macedo Cotrina	No cumple los requisitos establecidos en la
Rodrigo González Flores	No alcanza los méritos exigidos en la convocatoria
Susana Salas Rebolleda	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
Vidal Sánchez Pintado	No alcanza la puntuación mínima exigida en la

**ANEXO III
AYUDAS ECONÓMICAS CONCEDIDAS**

Tipo de solicitud	Solicitante	NIF	Ayuda económica, en euros
Deportistas	Abel Rosado Rodríguez	53735708A	549
Deportistas	Alberto Barroso Campos	07254888K	984
Deportistas	Alejandro Kim Peña	80093481Y	1.992
Deportistas	Alejandro Llera Gabino	80078906J	1.007
Deportistas	Alejandro López Roberto	80096164K	893
Deportistas	Alejandro Marcos Díez de la Peña López	44776505J	2.747
Deportistas	Alejandro Mateo Gil	09208643H	435
Deportistas	Alfonso Rodríguez Martín	76040865J	435
Deportistas	Álvaro Rafael Martín Uriol	08367973K	1.282
Deportistas	Ana María Moreno Bombareli	09213701Q	527
Deportistas	Andrea Cerezo Sosa	08365419C	458
Deportistas	Andrés Francisco Sánchez Martínez	80082295K	916
Deportistas	Andrés Romero Blanco	09210746M	1.969
Deportistas	Andrés Sánchez Sánchez	53576658K	1.854
Deportistas	Ángel Antonio Viñuelas Cabanillas	53269126E	824
Deportistas	Ángel Mendoza Pérez	09194998N	1.465
Deportistas	Ángeles López Aguilera	80077519Y	893
Deportistas	Antonio Belvis Hernández	28947030N	3.663
Deportistas	Antonio Fernández Fernández	76048536W	3.663
Deportistas	Antonio García Chamizo	09212913X	618
Deportistas	Antonio Manuel Álvarez Vázquez	76268004G	595
Deportistas	Antonio Marín Gómez-Nieves	08858192H	321
Deportistas	Antonio Peinado Rodríguez	08822244L	1.328
Deportistas	Carlos Calderón Rodríguez	08867570N	1.374
Deportistas	Carlos Rodríguez Arroyo	76135504F	916
Deportistas	Celia Hidalgo Ledo	76267673H	618
Deportistas	Celia Morales Cambero	09212517M	321
Deportistas	Celia Salgado Sánchez	76114123Q	549
Deportistas	Christiam Domínguez León	76118361E	778
Deportistas	Claudio Bru Casaseca	80094110Z	1.374
Deportistas	Concepción Zamora Rodríguez	44780381W	481
Deportistas	Cristian Manuel Galván Cortés	09210303E	458
Deportistas	Cristina Durán Calleja	76032518S	2.289
Deportistas	Cristina Jordán Ordiales	76039404R	2.289
Deportistas	Cristina Martínez Correa	08868238J	206
Deportistas	Cristina Sayago Fernández	44787453J	755
Deportistas	Daniel Pachón Salguero	44776214K	298
Deportistas	Daniel Palacios Ruiz de Eguino	28980862B	481
Deportistas	Daniel Portal Gordillo	44782924S	1.190
Deportistas	Daniel Sánchez Cidoncha	53572092D	1.831
Deportistas	David de Benito Cabezas	53579100W	687
Deportistas	David Flecha Sánchez	76262122X	595
Deportistas	David Zambrano Cuéllar	44787439E	321
Deportistas	Delia María Guisado Gordo	53737557N	824
Deportistas	Eduardo Ayala Torrado	09196129Q	321
Deportistas	Eduardo Rafael Gómez Lara	80092161C	572
Deportistas	Enrique Floriano Millán	08867983B	3.434



Deportistas	Enrique Paredes Gómez	76118692P	1.831
Deportistas	Esther Moreno Bombarelli	09217207A	321
Deportistas	Fabiola Gallego Gamero	80088951F	504
Deportistas	Fátima Agudo García	07007490B	664
Deportistas	Fátima Gallardo Carapeto	80084160T	1.190
Deportistas	Faustina María Ramos	08835768L	1.488
Deportistas	Federico González Escobar	76248736X	847
Deportistas	Felipe Chacón Lázaro	45559210M	641
Deportistas	Fernando García Murillo	09210318Z	687
Deportistas	Fernando Peñato Tarifa	08893652N	504
Deportistas	Francisco Cerezo Flores	08825238T	481
Deportistas	Francisco Fernández-Cortés Álvarez	44781147D	664
Deportistas	Francisco Javier Alves Vas	07045914W	1.580
Deportistas	Francisco Javier Delgado Sánchez	44410495W	549
Deportistas	Francisco José Martín Prior	80225881H	343
Deportistas	Francisco López Benito	28960873D	275
Deportistas	Francisco Pulido Monge	76264976N	1.259
Deportistas	Gloria Rodríguez Nevado	80077226N	1.328
Deportistas	Houssame Eddine Ben Abbou	X3386793C	1.282
Deportistas	Hugo Robles Montoro	40447797C	1.603
Deportistas	Ignacio Gordillo González	08879287E	321
Deportistas	Ignacio Pereira Aza	09210470M	527
Deportistas	Íñigo López Mulet	53738945C	153
Deportistas	Isabel Gordo López	80095465N	1.557
Deportistas	Isabel María Luna Segador	76264242Z	321
Deportistas	Isabel Rodríguez Salamanca	09206043V	1.465
Deportistas	Isabel Ynghua Hernández Santos	09210788R	2.747
Deportistas	Iván Rodríguez Pellitero	76021597L	733
Deportistas	Javier Alberto de la Marta Robles	08837559Q	664
Deportistas	Javier Cano Blázquez	76127228B	481
Deportistas	Javier Carretero Oliva	80093621P	1.030
Deportistas	Javier Cienfuegos Pinilla	80063670A	3.663
Deportistas	Javier Manuel Morales González	08847216J	3.663
Deportistas	Jésica Sánchez Álvarez	76268630D	549
Deportistas	José Alberto Gómez Ramírez	80074710A	962
Deportistas	José Alfonso Pardo García	80057182R	916
Deportistas	José Antonio Delgado Beltrán	72716594R	343
Deportistas	José Antonio Rivero Campos	76115478Z	549
Deportistas	José Manuel Mariscal Cordero	08851743D	664
Deportistas	José Manuel Moñino Núñez	08778412W	1.946
Deportistas	José Manuel Tovar Espada	76033766K	2.633
Deportistas	José María González Zapata	80052108X	298
Deportistas	José María Pampano Cilleros	07049018R	481
Deportistas	José Pavón Caro	28937752A	366
Deportistas	Juan Antonio Pérez Claeys-Bouuaert	76038212M	481
Deportistas	Juan Antonio Pérez Pérez	09186971N	366
Deportistas	Juan Bautista Morano Jiménez	28976707L	893
Deportistas	Juan Carlos Díaz Navarro	76268264B	1.190
Deportistas	Juan Diego Bote González	44788638W	1.374
Deportistas	Juan Diego Domínguez Gragera	76265595X	595
Deportistas	Juan Francisco Marín Antúnez	08864542C	1.465
Deportistas	Juan Francisco Rodríguez Fuentes	80083126R	755
Deportistas	Juan Jesús Collado Gutiérrez	76040259M	755
Deportistas	Juan José Rivera Castro	76019632D	366



Deportistas	Juan Manuel González Carrillo	08879895D	1.145
Deportistas	Juan Manuel González Sierra	44786312E	2.289
Deportistas	Juan Miguel Gómez-Valadés Horrillo	52357772C	824
Deportistas	Juan Ramón Carrapiso Martínez	76019793D	549
Deportistas	Juana Nieto Labrador	80047414P	366
Deportistas	Julia Montero Calvo	76043559Q	435
Deportistas	Julián Sánchez Pimienta	80051322Y	1.030
Deportistas	Laura García Zapata	76122327D	481
Deportistas	Laura Gutiérrez de Tena Ramos	08363995E	1.213
Deportistas	Lidia Alonso Muñoz	76135536Q	687
Deportistas	Lucía Mateos Gorrón	07996885S	733
Deportistas	Lucía Ribera García	80072826M	824
Deportistas	Luis Francisco Rasero Ruiz	80060484Z	2.312
Deportistas	Luz Pardo Del Viejo	09212406D	755
Deportistas	Luzia Manuela de Melo Eduardo	X2744572M	549
Deportistas	Manuel Flores Barrado	08889903N	687
Deportistas	Manuel Jiménez García	80085595D	206
Deportistas	Manuel María Alonso Cabanillas	53269331C	1.328
Deportistas	Manuel Núñez Vivas	07047963G	801
Deportistas	Manuel Pérez Benítez	76267709P	1.190
Deportistas	Manuel Pérez Candelario	44784402K	229
Deportistas	Manuel Rasero Ruiz	80060483J	2.564
Deportistas	Manuel Texeira Simón	09208951G	1.190
Deportistas	Marciana Alodia Gómez Rodríguez	09176871D	595
Deportistas	María Barbaño Acevedo Gómez	80076370F	1.076
Deportistas	María Concepción Bellorín Naranjo	08856625S	5.036
Deportistas	María del Carmen Chaves Llamazares	44787330M	1.328
Deportistas	María del Carmen Ledesma Ruiz	53264582D	1.145
Deportistas	María del Carmen López Valle	76260675N	801
Deportistas	María Denche Sanz	80079597Z	504
Deportistas	María Soledad Moreno Marín	76016338G	549
Deportistas	María Teresa Urbina Gómez	76022235J	2.633
Deportistas	Mario Mirabel Alviz	76046458V	1.488
Deportistas	Marta Bote González	76047294W	755
Deportistas	Marta Guijo Alonso	45130062Z	504
Deportistas	Marta Monroy Pérez	28954493T	366
Deportistas	Miguel Ángel Durán Vinagre	76072936E	870
Deportistas	Miguel Ángel Gamonal Martín	76018189S	3.663
Deportistas	Miguel Ángel Sánchez Mateo	76045557J	481
Deportistas	Miguel Gañán Sánchez	80077149G	687
Deportistas	Miguel Llanes Hurtado	79309215V	1.877
Deportistas	Miriam Caballero Moreno	09211519L	343
Deportistas	Miriam Casillas García	80090104X	1.168
Deportistas	Nerea Fernández Carvajal	76263444K	343
Deportistas	Noelia García Martín	44402934P	481
Deportistas	Pablo Villalobos Bazaga	44776100E	5.036
Deportistas	Paloma Marrero Muñoz	09214978M	1.603
Deportistas	Paula Méndez Correa	80103385C	1.190
Deportistas	Pedro Antonio Calderón Garrido	08365384P	710
Deportistas	Pedro Cabañas Moreno	09210926R	2.083
Deportistas	Purificación Morgado Cruz	08879218E	321
Deportistas	Rachid Choukairi Zounairi	45970440H	755
Deportistas	Rafael Álvarez de Lara Lucas	08865937N	572
Deportistas	Raquel Gómez Martín	53269261L	1.305



Deportistas	Raquel Martín Jiménez	70937866R	824
Deportistas	Roberto Martín Castro	09220043X	824
Deportistas	Rodrigo García Rena	52966696L	1.465
Deportistas	Samuel Soler Martín	44403565H	481
Deportistas	Santiago Rodríguez Calderón	09177110H	595
Deportistas	Santos Caballero González	34776975D	366
Deportistas	Sergio Mogená Estévez	76042074A	1.328
Deportistas	Silvia González Retamal	76264107V	549
Deportistas	Sonia Bejarano Sánchez	28956619X	2.633
Deportistas	Sonia Molanes Costa	36166936B	1.786
Deportistas	Sonia Sánchez Antúnez	76009262N	321
Deportistas	Tania Carretero Carnerero	07050894Z	984
Deportistas	Teresa Monroy Naharro	08851102N	298
Deportistas	Tomás Romera Pérez	09199348S	1.282
Deportistas	Verónica Moreno Prieto	76265368J	1.786
Deportistas	Vicente Pérez Rico	11771712J	1.053
Deportistas	Víctor Antonio Gómez Vaquero	28949016C	1.465
Deportistas	Víctor Jiménez González	08366101N	847
Deportistas	Víctor Manuel Broncano Suárez	09214047V	435
Deportistas	Yolanda Roncero Hernández	28951351D	549
Entrenadores	Agustín Rubio Corchado	08827511L	153
Entrenadores	Ángel Carrón de la Calle	11769838W	270
Entrenadores	Azucena Lozano Rodríguez	76260539Z	298
Entrenadores	Enrique Morgado Ortíz	08788782E	288
Entrenadores	Eugenia Belén Fernández Pérez	09179489M	1.099
Entrenadores	Fausto Moreno Alcántara	09179779L	714
Entrenadores	Francisco Javier Brazo Sayavera	44785045C	309
Entrenadores	Guillermo Jorge Olcina Camacho	44399860Q	1.053
Entrenadores	Jesús Hidalgo Alonso	09167117F	916
Entrenadores	José Antonio Gómez Muriel	76030685E	153
Entrenadores	José Boza Chaparro	80031384D	625
Entrenadores	Juan Carlos Garrido Trejo	09193935F	581
Entrenadores	Juan Pablo Gómez Martín	53269262C	1.465
Entrenadores	Manuel Valentín Ordiales Nieto	06953613T	428
Entrenadores	Miguel Martínez Flores	09175855M	531
Entrenadores	Pedro Guerrero Sánchez	33978516H	208
Entrenadores	Raquel Hernández García	48504137N	2.015
Entrenadores	Raúl Bernal Vigo	34047465J	396
Entrenadores	Vicente Hidalgo Lázaro	09162233E	279
		TOTAL	200.000

**ANEXO IV
AYUDAS ECONÓMICAS DESESTIMADAS**

Solicitante	Causa de denegación
Abdón Domínguez Fernández	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Abel Méndez Silva	No alcanza las puntuaciones requeridas para obtener un premio económico
Abraham Valero Rejas	No alcanza las puntuaciones requeridas para obtener un premio económico
Adolfo Lena Marín	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Agustín Fernández-Cortés Álvarez	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Aitor Sánchez Garlito	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Alberto Eugenio Casillas García	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Alberto Gallego Ruiz	No alcanza las puntuaciones requeridas para obtener un premio económico
Alberto Ginés Marín	No alcanza las puntuaciones requeridas para obtener un premio económico
Alberto Miranda Sánchez	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Alejandro Alonso Hernán	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Alejandro Polo Canales	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Alfonso Martínez González	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Álvaro de Cáceres Quintana	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Álvaro Martín Redondo	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Álvaro Rodríguez Encinar	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Amalia Salomé Cabanillas Ruiz	No alcanza los méritos exigidos en la convocatoria
América Reyes Nieto	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Ana Fernández García	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Ana Morcuende Florez	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Ana Rodríguez Rodríguez	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Andrea Castaño Sánchez	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Andrés Ramos Sosa	No alcanza las puntuaciones requeridas para obtener un premio económico
Antonio Fuentes Gallego	No puede optar a premio económico por no ser entrenador de alto rendimiento
Antonio Luis Pacheco Vicente	No alcanza los méritos exigidos en la convocatoria
Arturo Díaz Herrero	No alcanza las puntuaciones requeridas para obtener un premio económico
Brahim Rabhi	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Carlos Ataulfo Piñero Domínguez	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Carlos Cobos Márquez	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Carlos Gazapo Bravo	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Carlos Olivera Tibarra	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Carlos Pizarro De Miguel	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Carlos Ramos Carranza	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Clara Gallego Sosa	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Clara Vázquez García	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Concepción Hidalgo Barrantes	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Cristina Barragán Pimienta	No alcanza los méritos exigidos en la convocatoria
Cristina Cabaña Pérez	No alcanza las puntuaciones requeridas para obtener un premio económico
Daniel Martín Mota	No alcanza las puntuaciones requeridas para obtener un premio económico
Darío Castañares Rubio	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
David Casero López	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
David Espadilla Corchero	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
David Molano Fernández	No alcanza las puntuaciones requeridas para obtener un premio económico
Domingo Carretero Campón	No alcanza las puntuaciones requeridas para obtener un premio económico
Elena Fernández Elvira	No alcanza las puntuaciones requeridas para obtener un premio económico
Elena Gañán Sánchez	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Elena Hidalgo Ledo	No puede optar a premio económico por no pertenecer a los grupos 1 ó 2
Elisa Ruiz Gordillo	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Eloy Giralt Cámara	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Endika Cortijos Fernández	No cumple los requisitos establecidos en la convocatoria



Enrique Carrasco Avellaneda	No puede optar a premio económico por no ser entrenador de alto rendimiento
Enrique Llanes Hurtado	No alcanza los méritos exigidos en la convocatoria
Enrique Palacios Solís	No alcanza los méritos exigidos en la convocatoria
Estefanía Fernández González	No alcanza las puntuaciones requeridas para obtener un premio económico
Esther Morcuende Florez	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Fermin Mendoza Azores	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Fernando Jesús Fernández Pérez	No alcanza los méritos exigidos en la convocatoria
Flor Blanco Rejano	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Florentino Salas Rebolleda	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Francisco Borja Jiménez Barba	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Francisco Ezequiel Lázaro Sánchez	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Francisco Javier Bermejo Alonso	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Francisco Javier Gordillo Casimiro	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Francisco Rubio Quintana	No alcanza los méritos exigidos en la convocatoria
Germán Ferrero León	No alcanza las puntuaciones requeridas para obtener un premio económico
Gloria Barrero Morcillo	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Gloria Martínez Pérez	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Héctor Constantino Castro Valle	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Héctor Nahuel Giammatteo Rivas	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Iker Rodríguez Laguna	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Inés María González Díaz	No puede optar a premio económico por no ser entrenador de alto rendimiento
Irene Vélez Gordillo	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Isabel María Asensio Hernández	No alcanza las puntuaciones requeridas para obtener un premio económico
Javier Antelo Lobo	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Javier Antón Tejeda	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Javier Gragera Rodríguez	No alcanza las puntuaciones requeridas para obtener un premio económico
Javier Zarza Caballero	No puede optar a premio económico por no pertenecer a los grupos 1 ó 2
Jesús Lozano Martín Romo	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Jesús Óscar Pulido Redondo	No puede optar a premio económico por no ser entrenador de alto rendimiento
Jonathan Márquez Rodríguez	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Jorge Rodríguez Alonso	No puede optar a premio económico por no pertenecer a los grupos 1 ó 2
José Alberto Cacho Macías	No alcanza los méritos exigidos en la convocatoria
José Ángel Rama García	No alcanza los méritos exigidos en la convocatoria
José Antonio Arroyo Ramírez	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
José Antonio García Regaña	No alcanza las puntuaciones requeridas para obtener un premio económico
José Ignacio Fernández Ballesteros	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
José Javier Tabares Sanguino	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
José Julián Mangas Velo	No alcanza los méritos exigidos en la convocatoria
José Manuel Botonero Gragera	No alcanza las puntuaciones requeridas para obtener un premio económico
José Manuel González Sayago	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
José María Barquilla Ávila	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
José María Barquilla Rodríguez	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
José Millán Sánchez	No cumple los requisitos establecidos en la convocatoria
José Rodríguez Martín-Romo	No puede optar a premio económico por no ser entrenador de alto rendimiento
José Sánchez Collado	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Juan Alfonso García Rico	No alcanza los méritos exigidos en la convocatoria
Juan Carlos Mozo Mena	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Juan José Cano Blázquez	No alcanza las puntuaciones requeridas para obtener un premio económico
Juan José del Álamo Venegas	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Juan Luis Vega Trejo	No alcanza las puntuaciones requeridas para obtener un premio económico
Juan Manuel Navia Izquierdo	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Juan Ramón Muñoz Cruz	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Julio Moreno Prieto	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Lucía Seller Corona	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento



Luis Cayetano Martínez Paredes	No alcanza los méritos exigidos en la convocatoria
Macarena Felisa Martín Uriol	No alcanza las puntuaciones requeridas para obtener un premio económico
Manuel Mena Iniesta	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Manuel Núñez Vivas	No puede optar a premio económico por no ser entrenador de alto rendimiento
Marcos Miguel Vivas	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Marcos Tirado Gutiérrez	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
María Calaco Mulero	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
María Cano Martínez	No alcanza las puntuaciones requeridas para obtener un premio económico
María Daza Barbadillo	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
María Hernández Hidalgo	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
María José Bravo Henao	No puede optar a premio económico por no pertenecer a los grupos 1 ó 2
María José González Becerra	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
María Luisa Herrera Galván	No alcanza las puntuaciones requeridas para obtener un premio económico
María Ribera García	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
María Victoria Esteban Estrada	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Marina García Portillo	No puede optar a premio económico por no pertenecer a los grupos 1 ó 2
Miguel Ángel López Gajardo	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Miguel Ángel Martín García	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Miguel Coca Sánchez	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Miguel Durán Navia	No alcanza las puntuaciones requeridas para obtener un premio económico
Miguel Sánchez Barrantes	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Mohammed Bouda .	No puede optar a premio económico por no pertenecer a los grupos 1 ó 2
Natalia Carreira González	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Nerea Cáceres Píriz	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Nicolás Durán Jiménez	No alcanza las puntuaciones requeridas para obtener un premio económico
Pablo Mirat Serván	No alcanza los méritos exigidos en la convocatoria
Patricia Asensio Gómez	No puede optar a premio económico por no pertenecer a los grupos 1 ó 2
Paula Lavarda Méndez	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Pedro Ángel Rocha Rodríguez	No puede optar a premio económico por no pertenecer a los grupos 1 ó 2
Piedad Isabel Gallardo Álvarez	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Quintilia Méndez Guzmán	No puede optar a premio económico por no ser entrenador de alto rendimiento
Rachid Ben Abbou	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Rafael González Sierra	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Rafael Tejada Rodríguez	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Ricardo Zamora Báez	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Rocío Cabanillas Ruiz	No alcanza los méritos exigidos en la convocatoria
Rocío Macedo Cotrina	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Rodrigo González Flores	No puede optar a premio económico por no ser entrenador de alto rendimiento
Santos Martín Neila	No alcanza las puntuaciones requeridas para obtener un premio económico
Sara Lozano Becerro	No alcanza las puntuaciones requeridas para obtener un premio económico
Sergio Nicolás Clemente Muñoz	No puede optar a premio económico por no pertenecer a los grupos 1 ó 2
Susana Salas Rebolleda	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Teodoro Víctor Zapata Pizarro	No puede optar a premio económico por no pertenecer a los grupos 1 ó 2
Víctor Manuel Holgado Gilete	No alcanza las puntuaciones requeridas para obtener un premio económico
Vidal Sánchez Pintado	No puede optar a premio económico por no ser deportista de alto rendimiento
Yeray Rodríguez Redondo	No puede optar a premio económico por no pertenecer a los grupos 1 ó 2



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2011, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente n.º 06-NC-0018/2011-1-G, en la localidad de Montijo. (2011061655)

El Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, exige a los demandantes de vivienda y financiación acogidos al mismo, entre otras condiciones, el estar inscritos en un registro público de demandantes creado y gestionado por la Comunidad Autónoma.

En este mismo sentido, el Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012 autoriza, en su artículo 13, la regulación normativa por la Consejería de Fomento, mediante Orden, de un Registro de Demandantes y de las normas de funcionamiento del sistema de inscripción, garantizando la adjudicación de las viviendas protegidas según principios de igualdad, concurrencia y publicidad.

Por último, la Orden de la Consejería de Fomento, de 5 de abril de 2010 crea el citado Registro de Demandantes y establece las normas de funcionamiento del sistema de inscripción.

En virtud de cuanto antecede, la presente resolución acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo expediente número 06-NC-0018/2011-1-G, con arreglo a las siguientes,

BASES

Primera. Objeto.

1. El presente procedimiento tiene por objeto identificar la demanda de vivienda protegida de la promoción señalada en este apartado, mediante la apertura de un plazo para la inscripción de todos los demandantes de viviendas en la misma, que permita su adjudicación según principios de igualdad, concurrencia y publicidad.
2. La promoción tiene su ubicación en la localidad de Montijo, provincia de Badajoz, con emplazamiento en c/ Pueblo Nuevo del Guadiana, siendo el promotor de la misma Lacara Obras y Servicios, SL. La integran las siguientes tipologías de vivienda:

13 viviendas de Régimen General.
3. No existe reserva de cupo para personas con movilidad reducida permanente.
4. La superficie útil por metro cuadrado de las viviendas es:

Superficie máxima: 90,00 m².
Superficie mínima: 90,00 m².



5. La tipología de las viviendas es unifamiliar. La promoción cuenta con 13 garajes vinculados.

6. El régimen de cesión de las viviendas será de venta.

Segunda. Publicidad y notificaciones.

De conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al amparo del mismo, las sucesivas publicaciones a efectos de notificación, se llevarán a cabo en la página web de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (<http://fomento.juntaex.es/informacion-ciudadano/vivienda.html>), en el tablón de anuncios de sus Servicios Centrales (avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida —Badajoz—), y en los tablones de anuncios de los Servicios Territoriales de dicha Consejería en la ciudad de Badajoz (avda. de Europa, n.º 10).

Tercera. Requisitos de admisión para la inscripción.

1. Son requisitos necesarios para acceder a la inscripción de los demandantes de viviendas de la promoción de referencia, el cumplimiento de las condiciones generales de los demandantes de vivienda y financiación establecidos por el artículo 3 del Real Decreto 2066/2008 y las específicas relativas a la modalidad de vivienda protegida a la que pretendan acceder en propiedad.
2. Los requisitos exigidos para la inscripción deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción y mantenerse a la fecha de solicitud del visado del contrato de compraventa en el supuesto de resultar adjudicatarios de una vivienda protegida.

Cuarta. Solicitud de inscripción.

1. La solicitud de inscripción en el Registro se presentará en el modelo oficial, y se acompañará de fotocopia del DNI o documento oficial similar de los miembros de la unidad de convivencia mayores de edad. La solicitud incorporará las siguientes declaraciones responsables del solicitante: a) declaración responsable de composición de la unidad familiar y, en su caso, identificación de la condición de demandante con movilidad reducida de alguno de los miembros de la unidad de convivencia; b) declaración responsable de ingresos familiares de la unidad de convivencia correspondientes al periodo impositivo inmediatamente anterior con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud de inscripción; c) declaración responsable de que todos los miembros de la unidad de convivencia cumplen los requisitos señalados en el artículo 3 del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.
2. En todas las solicitudes se presumirá como representante de la unidad de convivencia a la persona que figure como solicitante o primer solicitante.

Quinta. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento donde se ubique la promoción durante un plazo de un mes desde el día señalado para la exposición de la presente resolución en el correspondiente tablón de anuncios. La misma también será publicada en el DOE y en el



portal web de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (<http://fomento.juntaex.es/informacion-ciudadano/vivienda.html>).

Sexta. Subsanación de solicitudes.

Finalizado el citado plazo el Ayuntamiento respectivo dará traslado de la relación de demandantes que hayan presentado solicitud de inscripción en el mismo. La Dirección General competente en materia de vivienda una vez recibida la citada relación y la documentación de los interesados, requerirá a aquellos cuya solicitud fuese defectuosa o a la que no se acompañen los documentos reglamentariamente exigidos, para que en un plazo de diez días subsane el defecto y/o aporte los documentos preceptivos, con la advertencia de que si no lo hiciera así se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución administrativa.

Séptima. Relación de demandantes.

1. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de inscripción de los demandantes, una vez efectuadas las subsanaciones necesarias y realizadas de oficio las comprobaciones pertinentes, el órgano competente procederá de oficio a la publicación de la correspondiente lista provisional de demandantes admitidos en la página web de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (<http://fomento.juntaex.es/informacion-ciudadano/vivienda.html>), durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del cual los interesados podrán presentar alegaciones, renunciaciones u optar por viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas. Este anuncio se complementará con publicaciones en el tablón de anuncios de sus Servicios Centrales (avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida —Badajoz—), de los Servicios Territoriales de dicha Consejería en la ciudad de Badajoz (avda. de Europa, n.º 10) y del Ayuntamiento del municipio donde radique la promoción.
2. Resueltas las alegaciones que se hayan formulado, la lista definitiva de demandantes admitidos se expondrán en los mismos lugares anteriormente señalados.
3. La lista definitiva de demandantes admitidos contendrán los siguientes extremos:
 - a) Nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad de los demandantes.
 - b) Especificación del cupo en el que se haya clasificado la solicitud.
 - c) Número aleatorio específicamente asignado a cada solicitud para el correspondiente sorteo.
 - d) Lugar, hora y fecha del sorteo.

Octava. Sorteos.

1. Las viviendas se adjudicarán mediante la realización de sorteo entre quienes figuren en los correspondientes listados definitivos de admitidos en cada uno de los cupos señalados en el acuerdo de iniciación.
2. Los sorteos se realizarán ante Notario, funcionario superior de la Administración de la Comunidad Autónoma o funcionario del Ayuntamiento competente con habilitación de carácter nacional que tenga atribuida la función de fe pública registral, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del



Estatuto Básico del Empleado Público, mediante procedimientos manuales o informáticos en lugar, fecha y orden que se señalará expresamente en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos.

3. El sorteo se celebrará con arreglo a las siguientes reglas:

- a) Se posibilitará la ordenación numérica, correlativa y ascendente de cada uno de los listados definitivos de demandantes admitidos al sorteo.
- b) Se determinarán los adjudicatarios provisionales mediante la selección por sorteo de tantos números como viviendas tenga la promoción en cuestión.
- c) Una vez excluidos del listado los números seleccionados en el punto anterior, se ordenará al resto de demandantes, que deban integrar la lista de espera a partir de la selección de un número, que constituirá el primer demandante de la lista de espera, ordenándose los demás en orden correlativo ascendente a partir del anterior.
- d) Se realizará en primer lugar el sorteo correspondiente a viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas, siempre que concurren a esta convocatoria personas que cumplan con los requisitos exigidos para acceder a ellas, objeto de sorteo específico.

4. El resultado de los sorteos se publicará en los mismos lugares que las listas de admitidos, sin perjuicio de su notificación individual a los adjudicatarios provisionales y al promotor.

Novena. Adjudicación de las viviendas.

1. El llamamiento como comprador de los demandantes que hayan resultado adjudicatarios en el sorteo se considerará efectuado desde la fecha en que se hagan públicos los listados definitivos de resultados del sorteo y el de los demandantes en lista de espera desde el momento en que se haga el requerimiento personal por parte de la promotora.

Los demandantes que en el sorteo correspondiente a viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas no resulten adjudicatarios en el propio acto del sorteo, pasarán a formar parte de la lista de espera de dicho sorteo.

2. Los llamamientos como compradores de los adjudicatarios por sorteo o lista de espera no generará derecho alguno hasta que no quede debidamente acreditado en el expediente administrativo de visado del contrato que el interesado reúne todos los requisitos exigidos reglamentariamente para acceder a la vivienda. Dichos requisitos, así como los exigidos para acceder a las ayudas financieras para acceder a la vivienda deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de visado de los respectivos contratos.

Décima. Elección de la vivienda y formalización del contrato.

1. Los adjudicatarios dispondrán de un plazo de un mes desde el llamamiento para aportar la documentación exigida reglamentariamente, seleccionar la vivienda y formalizar el contrato correspondiente con la promotora. Este plazo podrá ser modificado para una determinada promoción mediante resolución de la Dirección General competente en materia de vivienda, cuando se den circunstancias que así lo justifiquen. Una vez formalizado el contrato causará baja inmediata en todos los procesos de adjudicación iniciados en los que figure como demandante de vivienda.



En el supuesto de que una misma unidad de convivencia, en el mismo acto del sorteo, hubiera sido seleccionada como compradora de varias viviendas protegidas de la misma o diferente tipologías y cupos, está dispondrá del plazo anteriormente señalado para seleccionar y formalizar el contrato de una única vivienda.

Toda unidad de convivencia que reserve y formalice contrato de compraventa de una vivienda protegida no será llamada como compradora del resto de listas de esperas en las que estuviese integrado.

2. Si del examen de la documentación aportada el promotor dedujese la imposibilidad de formalización del contrato por incumplimiento de los requisitos reglamentariamente exigidos para proceder a su visado lo comunicará a la Administración aportando la documentación que acredite dicha situación y el órgano competente resolverá lo que proceda sobre la pérdida de la condición de adjudicatario del interesado.
3. Todos los contratos deberán incluir entre sus cláusulas una condición resolutoria que condicione la eficacia del contrato a la obtención del correspondiente visado por parte de la Administración Autonómica. Asimismo deberá prever la restitución de las cantidades entregadas a cuenta en el momento de la formalización del contrato si no procediese el visado del contrato por incumplimiento de los requisitos para acceder a la vivienda por parte del adjudicatario.

Undécima. Renuncias.

1. En el plazo señalado en la base anterior los adjudicatarios podrán efectuar en el modelo oficial, la renuncia a la vivienda adjudicada.
2. Se presumirá la renuncia tácita a la vivienda adjudicada cuando se den las siguientes circunstancias:
 - a) La falta de aportación de la documentación reglamentaria, elección de vivienda o formalización del contrato por parte del demandante adjudicatario transcurrido el plazo señalado en la base anterior.
 - b) La imposibilidad de acceder al préstamo hipotecario destinado a financiar la adquisición de la vivienda.
3. La promotora estará obligada a comunicar y justificar las renuncias presentadas por los adjudicatarios ante la Dirección competente en materia de vivienda.

Duodécima. Efectos de las renuncias.

1. La renuncia tácita a la que se refiere la letra a) del apartado 2 de la base anterior inhabilitará al interesado para participar en otros procedimientos de adjudicación durante un plazo de un año a contar desde la fecha de adjudicación de la vivienda en sorteo.
2. La renuncia comunicada en el plazo señalado en el apartado 1 de la base anterior inhabilitará al interesado para participar en otros procedimientos de adjudicación durante un plazo de 6 meses a contar desde la fecha de adjudicación de la vivienda en sorteo, con excepción de los siguientes supuestos acreditados documentalmente:



- a) Separación, divorcio o nulidad del matrimonio solicitante.
 - b) Ruptura de la pareja de hecho inscrita.
 - c) Fallecimiento.
 - d) Declaración judicial de incapacidad del demandante.
 - e) Incremento de la unidad familiar solicitante.
 - f) El incumplimiento sobrevenido a la inscripción de los requisitos exigidos para acceder a la vivienda.
 - g) El cambio de localidad por motivos laborales sobrevenido a la inscripción por parte del demandante.
 - h) Cualquier otra establecida por disposición legal o reglamentaria.
3. Se equiparará a los efectos de la renuncia señalada en el primer apartado aquellos supuestos previstos en el apartado 2 de la base décima que se deban a la falsedad de los datos manifestados por el interesado al efectuarse la solicitud.

Décimo tercera. Normativa.

El presente procedimiento se regirá por lo previsto en la Orden de 5 de abril de 2010 por la que se crea y regula el Registro de Demandantes y el sorteo de viviendas protegidas financiadas al amparo de Planes Estatales de Vivienda en Extremadura.

Décimo cuarta. Recursos.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, sin perjuicio de que el interesado pueda emplear otros medios de impugnación que estime pertinentes.

Mérida, a 9 de agosto de 2011.

El Director General de Arquitectura y Vivienda,
MANUEL LOZANO MARTÍNEZ



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2011, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se acuerda la suspensión de los aprovechamientos cinegéticos de determinados polígonos y parcelas, en el término municipal de Cáceres. (2011061665)

Con fecha 4 de agosto de 2011 se ha presentado comunicación con la finalidad de obtener resolución dirigida a la estimación del cambio de titularidad del coto privado de caza mayor denominado "La Ruda y El Moro", señalizado con el número de matrícula EX 305-48-P y configurado con base en parcelas que tienen en la actualidad la consideración de terrenos de aprovechamiento cinegético común.

La complejidad documental del expediente ha generado que se dilate ampliamente su tramitación. Esta circunstancia debe relacionarse con el hecho de que se ha iniciado la "Media Veda" contemplada en el artículo 3.2.a) de la Orden de 10 de junio de 2011, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 2011/2012 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura (publicada en el DOE n.º 113, de 14 de junio de 2011). Asimismo debe tenerse presente que uno de los objetivos fijados por la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura en su artículo 1 es que la actividad cinegética y el ejercicio de la caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura se desarrollen en un marco de protección, conservación y fomento de los hábitats de las diversas especies, asegurando su uso sostenible y el aprovechamiento ordenado y racional de los recursos cinegéticos.

Por ello en virtud de lo expuesto en la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura y en el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,

RESUELVO :

Primero. Suspender los aprovechamientos cinegéticos de los polígonos y parcelas en el término municipal de Cáceres, que se relacionan a continuación:

TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELAS	SUPERFICIE
Cáceres	41	84	5,482
Cáceres	41	90	133,43
Cáceres	41	92	10,11
Cáceres	41	91	12,36
Cáceres	41	66	14,93
Cáceres	44	471	349,31
Cáceres	44	470	78,94
Cáceres	44	474	1,28



Segundo. Esta resolución tendrá efectos hasta que concluya el expediente iniciado, con la emisión de una resolución estimatoria o desestimatoria de la solicitud de cambio de titularidad del coto privado de caza mayor denominado "La Ruda y El Moro".

Dése conocimiento al solicitante, al Puesto de la Guardia Civil y a los Agentes del Medio Natural del término correspondiente para su vigilancia y cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, autorizándose la permanencia de la señalización cinegética actualmente instalada, para asegurar la eficacia de la presente resolución.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados pueden interponer ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Mérida, a 22 de agosto de 2011.

El Director General de Medio Ambiente,
ENRIQUE JULIÁN FUENTES



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2011, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 221/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo n.º 549/2010. (2011061661)

Por la representación de Gran Casino Extremadura, SA, se interpuso recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud de 23 de agosto de 2010 desestimatoria del recurso de alzada formulado contra Resolución del Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud de 30 de marzo de 2010 por la que se impuso a la recurrente dos sanciones de 7.000 euros cada una por infracción de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad del tabaco, habiendo recaído en dicho recurso contencioso-administrativo sentencia firme con fecha 14 de julio 2011.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de sentencias, y dictado el acto administrativo de origen por esta Dirección General,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 221/2011 dictada el día 14 de julio de 2011 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto promovido por la representación de Gran Casino de Extremadura, SA, contra la Resolución de 23/8/10 del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 30 de marzo de 2010 del Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud por la que se impuso a la recurrente dos sanciones de 7.000 euros cada una por infracción de lo dispuesto en los artículos 19.3a) y 19.3b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad del tabaco, debo anular la resolución recurrida por ser contraria a Derecho en el particular relativo a la sanción por la infracción de lo dispuesto en los artículos 19.3a), la cual queda sin efecto, confirmándose el resto de la resolución recurrida en lo que a la imposición de la sanción de 7.000 euros por infracción del 19.3b) se refiere, y todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas".

Mérida, a 11 de agosto de 2011.

El Director General de Salud Pública,
JUAN LUIS CORDERO CARRASCO

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

ANUNCIO de 29 de julio de 2011 sobre construcción de puente grúa cubierto para ampliación de taller de carpintería de aluminio. Situación: paraje "Puente del Regajo", parcela 306 del polígono 10. Promotor: Carpintería y Aluminios Hervás, SL, en Hervás. (2011082802)

El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de puente grúa cubierto para ampliación de taller de carpintería de aluminio. Situación: paraje "Puente del Regajo", parcela 306 del polígono 10. Promotor: Carpintería y Aluminios Hervás, SL. Hervás.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 29 de julio de 2011. El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO.

• • •

ANUNCIO de 2 de agosto de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en los procedimientos administrativos de desahucio que se relacionan. (2011082906)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación del trámite de audiencia en los procedimientos administrativos de extinción del contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública de la provincia de Cáceres de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).



El texto íntegro del trámite de audiencia, así como toda la documentación de los expedientes, se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en la avda. Primo de Rivera, n.º 2, en la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Cáceres, a 2 de agosto de 2011. El Jefe del Servicio Territorial de Cáceres (PA el Jefe de Sección de Coordinación del Plan de Vivienda), MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

A N E X O

EXPTTE	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
C-23/2011	N.O.	HOYAS RETAMOSA	JOSÉ	DOLORES IBARRURI Nº 127, 2º D	PLASENCIA
C-34/2011	N.O.	REYES MORATO	MARTÍN	AVDA. LUSITANIA Nº 133	MORALEJA
C-36/2011	N.O.	CORDERO GOMEZ	Mª DEL CARMEN	JUAN GARCIA GARCIA Nº 14.BQUE. 18, 6º D	CACERES
C-41/2011	N.O.	GALÁN IGLESIAS	MELODI JOHANA	SEVERO OCHOA Nº 14, 3º B	PLASENCIA
C-45/2011	N.O.	MATAMORO REY	ARGIMIRO	RODANO Nº 8, BQUE. 1, 5º D	CACERES
C-48/2011	N.O.	CACERES GONZALEZ	ANGEL	GABRIEL Y GALAN Nº 6, BJO. B	PLASENCIA

Nota:

NO: No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 2 de agosto de 2011 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en el término municipal de Malpartida de Cáceres. (2011082905)

Las modificaciones puntuales de los Planes Generales Municipales y/o de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico, están incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al encontrarse en su Anexo I, cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.



Para determinar la existencia de efectos significativos en el medio ambiente, en el caso de planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial y modificaciones menores de planes y programas incluidos en el Anexo I, podrá llevarse a cabo un análisis caso por caso de éstos. La decisión del órgano ambiental sobre la sujeción o no al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, deberá ser motivada y pública. Ambos aspectos recogidos en los artículos 3.2 y 4 de la Ley 9/2006 y en los artículos 30.3 y 30.4 de la Ley 5/2010.

Asimismo, para determinar si las actuaciones deben ser objeto de evaluación ambiental, se consultará a las Administraciones públicas afectadas, se tomará en consideración el resultado de las consultas y se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Anexo IV de la Ley 5/2010.

En el caso de que no se considere necesario someter un plan o programa a evaluación ambiental, según el artículo 30.5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano ambiental podrá establecer de forma motivada condiciones y medidas preventivas y correctoras que deberán tenerse en consideración en la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística y en la autorización o aprobación de los proyectos englobados en los mismos.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es el órgano ambiental competente en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Le corresponde la evaluación ambiental en lo referido a planes y programas, estando incluidos los instrumentos de planeamiento contemplados en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha evaluado la conveniencia de someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006 y la Ley 5/2010, la modificación puntual de las siguientes Normas Subsidiarias, con el resultado que se indica a continuación:

- Modificación puntual n.º 16 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Malpartida de Cáceres (Cáceres).
 - Decisión: no someter la modificación puntual n.º 16 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Malpartida de Cáceres (Cáceres), al procedimiento de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente en la forma prevista en el Ley 9/2006, de 28 de abril, según Resolución de 7 de julio de 2011, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (actualmente, Dirección General de Medio Ambiente).
 - Resumen: la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Malpartida de Cáceres que se propone afecta al Suelo No Urbanizable Rústico General. Tiene por objeto dos cambios dentro de esta clase de suelo, afectando sólo a la normativa:
 1. La modificación principal objeto de este documento es la introducción en el Capítulo Tercero "Regulación del Suelo No Urbanizable" del Título VII "Clasificación y Regulación

del Suelo”, como uso compatible el uso Terciario, definido en el Anexo I “Usos Urbanísticos del Suelo” del Reglamento de Planeamiento de Extremadura (Decreto 7/2007, de 23 de enero).

2. Como modificación secundaria incluir dentro del articulado del citado Capítulo III, las condiciones de edificación y parcelación necesarias para que las edificaciones cuyo uso sea terciario puedan materializarse.

La modificación puntual afecta al Suelo No Urbanizable Rústico General del término municipal de Malpartida de Cáceres. Estos terrenos ocupan una superficie aproximada de 1.373 ha. Una parte mayoritaria de dichos terrenos son de propiedad municipal, y están situados en una franja continua que va desde el norte del término municipal hasta el sureste del mismo. Dichos terrenos no se corresponden con el Suelo No Urbanizable (Protegido en distintas categorías) que rodea el casco urbano tradicional, sino con una zona más alejada.

En el artículo 191 y siguientes de las NNSS de Malpartida de Cáceres no se define ningún uso como característico o global en Suelo No Urbanizable Rústico General, no obstante en el artículo 193, en la ficha aneja de las condiciones de edificabilidad, se establecen una serie de usos como compatibles. Estos son:

1. Agrícola en general y ganadería extensiva.
2. Dotaciones.
3. Ganadería intensiva.
4. Industria agroalimentaria vinculada.
5. Industria extractiva.
6. Forestal.
7. Piscifactorías.
8. Servicio de carreteras.
9. Turística permanente.
10. Vivienda unifamiliar.

No se establece un uso característico (global) propiamente dicho, y se establecen como compatibles usos muy concretos, impidiendo la ejecución de usos similares. La presente modificación pretende incluir, para el Suelo No Urbanizable Rústico General, como uso compatible el uso terciario.

- Condicionado ambiental: la Dirección General de Medio Ambiente considera que para que el proyecto sea compatible, se deberán adoptar las medidas indicadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo, y por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

El expediente del citado instrumento de ordenación urbanística se encuentran en la Dirección General de Medio Ambiente, situada en Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 06800 Mérida.



La resolución por la que se adopta la decisión motivada de someter o no a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento citada anteriormente se encuentra a disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía www.extremambiente.es

Mérida, a 2 de agosto de 2011. El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO.

• • •

ANUNCIO de 3 de agosto de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º OL001411, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar. (2011082863)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 3 de marzo de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, recaída en expediente de PP.II número OL001411, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Juan González Barroso, con NIF n.º 009151687X, con domicilio a efecto de notificaciones en c/ Carrillo Arenas, n.º 25, en el municipio de Villafranca de los Barros, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 3 de agosto de 2011. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Que con fecha 3 de marzo de 2011, se procedió a iniciar expediente de recuperación de cantidades indebidamente percibidas por D. Juan González Barroso, con domicilio en la c/ Carrillo Arenas, 25, en el municipio de Villafranca de los Barros, con relación a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar.

Que con fecha 15/11/2006 se emitió resolución de concesión de esta ayuda. En su virtud, y posteriormente, se dictó resolución de las siguientes anualidades de la ayuda, de conformidad con los siguientes datos:

Expediente	Campaña	Fecha Resolución	Unidades	Importe
060031001406	2006	30/11/2006	14,00 ha	3.735,90€
060030003307	2007	19/09/2007	14,00 ha	3.735,90€



Se comprueba la existencia de las siguientes incidencias en su expediente:

- No mantener vigencia de CEPAE (actual ROPE) de totalidad de superficie comprometida.

Campaña	Expediente	Unidades	Importe
2006	060031001406	14,00 ha	3.735,90€
2007	060030003307	14,00 ha	3.735,90€

Se detecta que D. Juan González Barroso no tiene certificado de CEPAE de forma continuada durante el periodo de compromisos. Compromisos adquiridos mediante resolución inicial de 15/11/2006 por 14,00 hectáreas durante un periodo de cinco años consecutivos (26/06/2006 a 26/06/2011).

Tiene cancelado su inscripción en ROPE desde julio de 2009 por no abonar las tasas correspondientes a tres campañas. Procede pago indebido total suponiendo la devolución de las campañas 2006 y 2007.

Los hechos expuestos suponen una minoración en la superficie inicialmente comprometida superior al 20% del total comprometido, motivo por el que procede el reintegro total de cantidades indebidamente percibidas en concepto de ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar en las anualidades 2006 y 2007, en cuantía total de 7.471,80 euros.

El cumplimiento de los compromisos y actuaciones objeto de ayuda, deberán mantenerse durante un periodo mínimo de cinco años consecutivos, que comenzarán a contar desde la fecha de la primera solicitud que se resuelva favorablemente, estando las superficies subvencionadas sujetas al cumplimiento del periodo íntegro de compromisos.

Es de aplicación lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 2006, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la utilización de métodos de producción agraria ecológica en el cultivo del olivar en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que establece los compromisos para toda la explotación que habrán de cumplir los beneficiarios de la ayuda, que serán los que se recogen en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, establecidos en su Anexo I sobre Buenas Prácticas Agrarias Habituales, y los que se establecen con carácter particular para esta medida en el Anexo II del Real Decreto 172/2004, de 30 de enero.

Procede la devolución de las cantidades percibidas indebidamente en concepto de la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar, en cuantía total de 7.471,80 euros, otorgada a su favor conforme a los datos señalados anteriormente.

El interesado podrá ingresar el importe total de 7.471,80 euros, en el número de cuenta 2099.0086.69.0070103311. Junta de Extremadura. Tesorería General. Feader. Política Agraria Comunitaria.

A fin de comprobar el cumplimiento de esta obligación, deberá aportar a este Servicio Gestor, copia de la oportuna orden bancaria a nombre del titular de la ayuda, junto a la copia del presente escrito.

Una vez realizado el ingreso de la citada cantidad por el titular del expediente, procederá la emisión de resolución declarando el cierre del expediente de pago indebido por parte de esta administración.



En caso contrario, el interesado podrá formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 3 de marzo de 2011. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 10 de agosto de 2011 sobre exposición pública de permuta de terrenos de la vía pecuaria denominada "Cordel de Merinas", en el término municipal de Talarrubias. (2011082891)

Mediante Orden Ministerial de 6 de marzo de 1961, se aprobó el Proyecto de Clasificación de vías pecuarias del término municipal de Talarrubias, entre las que se encuentra el denominado "Cordel de Merinas".

El deslinde del citado Cordel se aprobó por Orden de 11 de febrero de 2004, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 34, de 23 de marzo, deviniendo por tanto firme.

El amojonamiento del Cordel de Merinas se aprobó por Resolución de 20 de enero de 2009, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 27, de 10 de febrero.

En este sentido, habiendo sido solicitada por D. Fernando Rodiño González, en representación de Seycros, SL, la modificación de trazado de la vía pecuaria citada, a su paso por las parcelas que se detallan en el Anexo, del término municipal de Talarrubias, de la provincia de Badajoz, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE número 71, de 24 de marzo) y en el artículo 27 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE número 30, de 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Talarrubias, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de Badajoz, con dirección en la ctra. San Vicente, 3, de esa capital, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar, así como los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 10 de agosto de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

**A N E X O**

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

Nº Colindancia	TM	POLIGONO	PARCELA
40	Talarrubias	30	700
41	Talarrubias	30	701
42	Talarrubias	30	702
43	Talarrubias	30	703
70	Talarrubias	33	18
72	Talarrubias	33	15

• • •

ANUNCIO de 12 de agosto de 2011 sobre exposición pública de modificación de trazado de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa", en el término municipal de Guareña. (2011082922)

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, se llevó a cabo el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa", a su paso por el término municipal de Guareña, de la provincia de Badajoz, siendo aprobado mediante Orden de 8 de enero de 2003 (DOE n.º 9, de 21/01/2003), de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, deviniendo por tanto firme.

Del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley 3/1995, y el 18 y siguientes del Reglamento Autonómico, se practicó el amojonamiento de la vía pecuaria señalada, aprobándose por Resolución de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales con fecha de 27 de marzo de 2006 (DOE n.º 46, de 20/04/2006).

En virtud de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 3/1995, y el artículo 26 y siguientes del Reglamento por el que se desarrolla la anterior, se ha solicitado por D. Pedro Sama García, la modificación de trazado de la vía pecuaria citada, a su paso por los terrenos de las parcelas 53 y 45 del polígono 21, en el término municipal de Guareña.

Por cuanto queda expuesto, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta de modificación de trazado estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Guareña, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de Badajoz, con dirección en la ctra. San Vicente, 3, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar, así como los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 12 de agosto de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 8 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AU-2076-04, relativo a subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo. (2011082844)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del expediente AU-2076-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de 10 de junio de 2011, que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Declarar el incumplimiento por María Inmaculada González Morales de la obligación de realizar la actividad como trabajador/a autónomo/a durante cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleo/a como trabajador/a autónomo/a, por un importe de 1.631,08 € más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 10 de junio de 2011. La Consejera de Igualdad y Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12/03/2009, DOE n.º 57, de 24/03/09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (por autorización Resol. Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Gestión de Programas de Ayudas, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.



ANUNCIO de 8 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AU-2154-04, relativo a subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo. (2011082845)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del expediente AU-2154-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de 18 de abril de 2011, que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Declarar el incumplimiento por Manuela Silva Cortés de la obligación de realizar la actividad como trabajador/a autónomo/a durante cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado/a como trabajador/a autónomo/a, por un importe de 7.813,16 € más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 18 de abril de 2011. La Consejera de Igualdad y Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12/03/2009, DOE n.º 57, de 24/03/09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (por autorización Resol. Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Gestión de Programas de Ayudas, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.

• • •



ANUNCIO de 8 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AU-2294-04, relativo a subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo. (2011082846)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del expediente AU-2294-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de 10 de junio de 2011, que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Declarar el incumplimiento por Elio Pastor Bermejo de la obligación de realizar la actividad como trabajador/a autónomo/a durante cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado/a como trabajador/a autónomo/a, por un importe de 7.813,16 € más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 10 de junio de 2011. La Consejera de Igualdad y Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12/03/2009, DOE n.º 57, de 24/03/09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (por autorización Resol. Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Gestión de Programas de Ayudas, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.

• • •



ANUNCIO de 8 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AU-2339-04, relativo a subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo. (2011082847)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del expediente AU-2339-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de 10 de junio de 2011, que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Declarar el incumplimiento por María Teresa Boyero Pardo de la obligación de realizar la actividad como trabajador/a autónomo/a durante cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleo/a como trabajador/a autónomo/a, por un importe de 7.813,16 € más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 10 de junio de 2011. La Consejera de Igualdad y Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12/03/2009, DOE n.º 57, de 24/03/09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (por autorización Resol. Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Gestión de Programas de Ayudas, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.



ANUNCIO de 8 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AU-2430-04, relativo a subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo. (2011082848)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del expediente AU-2430-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de 10 de junio de 2011, que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Declarar el incumplimiento por María Dolores López Laca de la obligación de realizar la actividad como trabajador/a autónomo/a durante cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado/a como trabajador/a autónomo/a, por un importe de 7.813,16 € más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 10 de junio de 2011. La Consejera de Igualdad y Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12/03/2009, DOE n.º 57, de 24/03/09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (por autorización Resol. Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Gestión de Programas de Ayudas, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.

• • •



ANUNCIO de 8 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AU-2465-04, relativo a subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo. (2011082849)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del expediente AU-2465-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de 10 de junio de 2011, que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Declarar el incumplimiento por José Manuel Pastor Cano de la obligación de realizar la actividad como trabajador/a autónomo/a durante cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado/a como trabajador/a autónomo/a, por un importe de 7.813,16 € más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 10 de junio de 2011. La Consejera de Igualdad y Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12/03/2009, DOE n.º 57, de 24/03/09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (por autorización Resol. Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Gestión de Programas de Ayudas, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.

• • •



ANUNCIO de 10 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en los expedientes de ayudas para el fomento del autoempleo que se relacionan. (2011082850)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados/as de la resolución recaída en los expedientes que figuran en el Anexo, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vista la propuesta de resolución formulada en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Los interesados referenciados tienen solicitada subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo en base al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el Fomento del Autoempleo.

Segundo. Se ha ofrecido trámite de audiencia a los interesados, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos de denegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde a la Consejería de Igualdad y Empleo a tenor de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 114/2008, de 6 de junio, en relación con el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 1.2 del Decreto 27/2009, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

Segundo. De la documentación obrante en el expediente, se desprende la expresa concurrencia de los siguientes motivos que fundamentan la denegación de la subvención solicitada a los interesados que figuran en el Anexo.

En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reglamentaria para tener acceso y ser beneficiario de la ayuda pública solicitada.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento, se formula la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada a los interesados en el Anexo referenciado, en base a los motivos señalados.



La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificado. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Consejera de Igualdad y Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12/03/2009, DOE n.º 57 de 24/03/09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (por autorización Resol. Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Gestión de Programas de Ayudas, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.



A N E X O

EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	MOTIVOS QUE FUNDAMENTAN LA DENEGACION
FA-10-0608	BRUNA	BORGES COSTA	X4194321H	BADAJOS	Según información ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este Órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con Tesorería General de la Seguridad Social.
FA-10-1083	JOSE MANUEL	PACHON GARCIA	08848396C	BADAJOS	Según información ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este Órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
FA-10-1156	JOAO FERNANDO	DUARTE RAMALHETE	Y0722964L	BADAJOS	Según información ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este Órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con Tesorería General de la Seguridad Social.
FA-10-1342	ELVIRA	FERRETE RAYA	49028150Q	MIJADAS	Según información ofrecida por la propia Administración de la Agencia Tributaria a consulta de este Órgano gestor, aparece con deudas con la AEAT.
FA-10-1783	MARIA ESTHER	CABALLERO DE LEON VELASQUEZ	35124694Z	BADAJOS	No ha realizado una inversión por un importe mínimo de 2.000 euros, descontados impuestos. Art. 12.
FA-10-1813	FRANCISCO JAVIER	GARCIA VENTURA	4477968G	ALMENDRALEJO	Según información ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este Órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con Tesorería General de la Seguridad Social.
FA-10-2176	JUAN MANUEL	MORA PORRO	47041458H	DON BENITO	Según información ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este Órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con Tesorería General de la Seguridad Social.
FA-10-2442	YOLANDA	VACA LAVADO	44788329S	ALMENDRALEJO	Según información ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este Órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con Tesorería General de la Seguridad Social.
FA-10-2568	PETRU	NICOLAE POPESCU	Y0423509R	BADAJOS	Según información ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este Órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
FA-10-2827	MONICA SULLDERY	ALVAREZ MUÑETON	X8127975M	CACERES	El interesado ha causado baja en RETA incumpliendo los artículos 1 y 3 del Decreto 114/2008.
FA-10-2975	DANIEL JUAN	CAMILETTI LAQUIDAIN	08862148H	BADAJOS	Ha sido beneficiario de este tipo de ayudas, o se han detectado actuaciones encaminadas a la consecución de la subvención sin que se produzca creación real y efectiva de empleo. Art. 5.1. c).
FA-10-3000	JUAN	MONTESINOS GOMEZ	08754617N	BADAJOS	Según información ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este Órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con Tesorería General de la Seguridad Social.
FA-11-0325	YUDERMINA	FLORES GUZMÁN	X7061937V	NAVALMORAL DE LA MATA	Ha sido beneficiario de este tipo de ayudas, o se han detectado actuaciones encaminadas a la consecución de la subvención sin que se produzca creación real y efectiva de empleo. Art. 5.1. c).
FA-11-0521	OLAYA	LOBATO DURAN	08877854S	BADAJOS	Según información ofrecida por la propia Administración de la C. A. de Extremadura a consulta de este Órgano gestor, no se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Hacienda regional.
FA-11-0546	MARIA SOLEDAD	MOLINA GARCIA	08842273S	BADAJOS	Según información ofrecida por la propia Administración de la Agencia Tributaria a consulta de este Órgano gestor, aparece con deudas con la AEAT.
FC-10-0336	CONSTANTIN	TAPU	X6345144L	ALMENDRALEJO	No ha estado "desempleado" hasta la fecha de alta en RETA de referencia. Art. 3.1.a).
FC-11-0065	MARIA JOSE	GUERRA MORENO	28960503F	CACERES	Ha cesado de forma voluntaria en el anterior contrato de trabajo indefinido a jornada completa en los seis meses anteriores a la fecha de alta en RETA de referencia. Art. 5.1.d).
FC-11-0119	FRANCISCO	ROJO GUERRA	28947998Z	CACERES	Ha presentado la solicitud con carácter previo a causar alta en RETA. Art. 8 en relación art. 3.
					No tiene vecindad administrativa en Extremadura. Art. 3.1.b).
					Ha ejercido actividad como trabajador autónomo por cuenta propia en los seis meses anteriores a la fecha de RETA de referencia. Art. 5.1.d).
					Según información ofrecida por la propia Administración de la Agencia Tributaria a consulta de este Órgano gestor, aparece con deudas con la AEAT.
					No se encuentra en situación real de desempleo. Art. 3.1.a).
					Según información ofrecida por la propia Administración de la Agencia Tributaria a consulta de este Órgano gestor, aparece con deudas con la AEAT.
					Según información ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este Órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con Tesorería General de la Seguridad Social.
					No ha realizado una inversión por un importe mínimo de 2.000 euros, descontados impuestos. Art. 12.
					El familiar colaborador no debe haber mantenido relación laboral por cuenta ajena con el autónomo principal en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social en los seis meses anteriores a la fecha de alta en RETA de referencia. Art. 15.
					El familiar colaborador ha sido participe anteriormente de las ayudas para el establecimiento de trabajadores autónomos, en concepto de renta de inserción o subsistencia. Art. 15.
					El interesado ha causado baja en RETA incumpliendo los artículos 1 y 3 del Decreto 114/2008.



AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 17 de agosto de 2011 por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de las Unidades de Actuación UE 15/2, 15/3, 15/5, 15/6 y 15/7. (2011082959)

Por Resolución de la Alcaldía de 17 de agosto de 2011 se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de las Unidades de Actuación UE-15/2, 15/3, 15/5, 15/6 y 15/7 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento, presentado por D. Félix Fernández Mogollo en representación de la mercantil Camino de Montemor, SL, redactado por el Arquitecto Superior D. Francisco José Gómez Seguro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y 121 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se expone al público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, quedando el expediente a disposición de los interesados para que puedan examinar su contenido y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Llerena, a 17 de agosto de 2011. El Alcalde Acctal. (Primer Tte. de Alcalde), JOSÉ FRANCISCO CASTAÑO CASTAÑO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net